



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 10 de Julio de 2024.



VISTO: El Expediente Administrativo N° 4686, de fecha 09 de julio del 2024, promovido por la señora Anabel Burgos Villegas, solicitando el reconocimiento y registro de la Asociación de Usuarios y Familiares denominada: “Manos Unidas” del Centro de Salud Comunitario “Cuenta Conmigo” y el reconocimiento de la Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus Artículos IV y X del Título Preliminar el objetivo de los Gobiernos Locales es promover la reactivación socio económica y el desarrollo integral de todas las comunidades y de esta manera viabilizar su crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad, por tanto es ineludible propiciar el desarrollo a través de la coparticipación de los vecinos o de sus representantes y la superación de sus organizaciones de carácter local;

Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 5) establece como competencia municipal en materia de Participación Vecinal, “5.1. Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”. Asimismo, el Artículo 113, prescribe que “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-SA39-MINSA, en su Ficha 39: Fortalecimiento de los servicios de salud mental comunitaria, tiene como prioridades la implementación de servicios de atención de salud mental comunitaria, como componentes primordiales y esenciales de las redes integradas de salud, y la implementación del modelo de atención de salud mental comunitaria como eje estratégico de la política pública de salud mental;

Que, los centros de salud mental comunitaria son espacios de trabajo y aprendizaje colaborativo entre profesionales de diferentes disciplinas y la participación de la comunidad para la atención y cuidado de personas con problemas de salud mental. Tienen funciones de atención especializada y participativa de usuarios(as) y sus familias con problemas de salud mental de moderada a alta complejidad y el fortalecimiento continuo de las competencias





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2024-MPSCH

Pág. 2 de 3.

de los equipos de salud en los establecimientos no especializados en salud mental de su territorio, para el cuidado de la salud mental, a través de un acompañamiento clínico psicosocial y de gestión planificado, que incluye la capacitación en servicio;

Que, el 27 de mayo del 2024 se constituyó la Organización Social denominada “Manos Unidas”, con el objeto de promover e impulsar proyectos y programas de desarrollo integral con el fin de fortalecer las capacidades de los integrantes y de la comunidad en general, la misma que tiene como domicilio en la calle Dados Eternos N° 801 de la ciudad de Santiago de Chuco. En la misma fecha se eligió a los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social. Y mediante Resolución Directoral N° 193-2024-GRLL-GGR-GRSS-RED SCH-DE, de fecha 21 de mayo de 2024, emitida por el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Santiago de Chuco, se aprobó los Estatutos de la Asociación de Usuarios y Familiares de Salud Mental “Manos Unidas” del Centro de Salud Comunitario de la Red de Salud de Santiago de Chuco;

Que, mediante el expediente del Visto, la señora Anabel Burgos Villegas, Presidenta de Asociación de Usuarios y Familiares denominada: “Manos Unidas” del Centro de Salud Comunitario “Cuenta Conmigo”, solicita que el Gobierno Local mediante el dispositivo correspondiente reconozca a la Asociación y a su Junta Directiva, así como disponga el registro de la Organización Social, adjuntando para el efecto los requisitos exigidos para tal fin;

Que, del análisis y revisión de lo actuado, es factible otorgar el reconocimiento de la referida Organización Social, a fin de que pueda ejercer el derecho de participación ciudadana a través de mecanismos previstos en la Constitución Política y las leyes de la materia; este acto administrativo, es únicamente de carácter social, en consecuencia no otorga personería jurídica, no dispone el reconocimiento de propiedad, posesión u otro derecho de naturaleza real sobre el bien inmueble que viene ocupando la organización;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

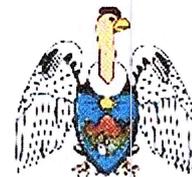
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Social denominada: ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y FAMILIARES DE SALUD MENTAL “MANOS UNIDAS” DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “CUENTA CONMIGO”, de la RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO, con domicilio social en la calle Dados Eternos N° 801 de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y FAMILIARES DE SALUD MENTAL “MANOS UNIDAS” DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO “CUENTA CONMIGO”, cuyos integrantes son:



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 363-2024-MPSCH
Pág. 3 de 3.

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	YOVANI ANABEL BURGOS VILLEGAS	70258306
VICE PRESIDENTE	KATIA VIVIANA UTRILLA ROMERO	45059514
SECRETARIO DE ACTAS	DANIEL EVERT CHAMORRO AGUIRRE	70254199
TESORERA	CLARA ANALI SAUNA DIESTRA	73682905
SECRETARIA DE ALMACEN	ANGELITA BURGOS AGUILAR	44031480
FISCAL	MARIA TEODOCIA PEREDA HUANCA	19666739
VOCAL	LORENA YANINA BARRETO GUTIÉRREZ	73709247

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta Directiva reconocida en el Artículo precedente tendrá vigencia por el período de un (1) año, del 28 de mayo del 2024 al 28 de mayo del 2025.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Orgánica correspondiente, la inscripción de la Asociación reconocida por la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Santiago de Chuco, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Asociación de Usuarios y Familiares “Manos Unidas” del Centro de Salud Comunitario “Cuenta Conmigo”, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE